



4/2

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 30 ENE. 2015

### Resolución Ejecutiva Regional N° 092 -2015-GRA/PRES.

**VISTO;** el Oficio N° 0154-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG, de fecha 29 de enero del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015-GRA/PRES, de fecha 27 de enero del 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N°. 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N°. 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, según se tiene el Oficio N° 0154-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG, de fecha 29 de enero del 2015, el Director Regional, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, solicita la rectificación del apellido paterno, en la Designación materializada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015-GRA/PRES, de fecha 27 de enero del 2015, al existir un error material; por lo que, advirtiéndose dicho error material en la parte Resolutiva, el mismo que es subsanable en concordancia con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece en su Artículo 201.- Rectificación de errores, numeral 201.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 22 de Diciembre del 2014;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el error material de la Parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015-GRA/PRES, de fecha 27 de enero del 2015, que denota el texto siguiente:





**DICE:**

**SE RESUELVE: DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Médico Cirujano ILIANOV FERÁNDZ CHILLCCE**, en el Cargo de Director de Programa Sectorial III, Categoría 47 % (F-5), de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho.

**DEBE DECIR:**

**SE RESUELVE: DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Médico Cirujano ILIANOV FERNÁNDEZ CHILLCCE**, en el Cargo de Director de Programa Sectorial III, Categoría 47 % (F-5), de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

*Wilfredo Oscurima Núñez*  
**WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



*Pedro Vidal Pizarro Acosta*  
**Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta**  
SECRETARIO GENERAL